

Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2025-00000468

ING. MARÍA BELÉN FIGUEROA GRIJALVA
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, establece: “Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. Las superintendencias actuarán de oficio o por requerimiento ciudadano. Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley.”

QUE, mediante Resolución No. 94.1.1.1.2063 de 24 de agosto de 1994, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, autorizó el funcionamiento de la compañía MERCHANTVALORES CASA DE VALORES S.A., y dispuso su inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores bajo el número 94.1.6.CV.020 de 29 de agosto de 1994;

QUE, la compañía Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima, a través de su Gerente General, certifica que la señorita María Belén Vivanco Narváez con cédula de ciudadanía No. 1716762099, ha cumplido con los requisitos legales y reglamentarios de pre calificación como Operadora de Valores, para actuar en representación de la compañía MERCHANTVALORES CASA DE VALORES S.A.;

QUE, la compañía MERCHANTVALORES CASA DE VALORES S.A. a través de su Presidente Ejecutivo, solicita la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de la señorita María Belén Vivanco Narváez portadora de la cédula de ciudadanía No. 1716762099, para actuar como operadora de valores en representación de MERCHANTVALORES CASA DE VALORES S.A. en las compañías Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG;

QUE, el Artículo 18 numeral 4 del Libro II Ley de Mercado de Valores del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con el Artículo 1, Sección I Capítulo VI, Título IV de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, Libro II, establece como requisito previo para participar en el mercado de valores, que los operadores deben inscribirse en el Catastro Público del Mercado de Valores;

QUE, Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRCVSQ.DRMV.AR.2025.010 de 20 de enero de 2025, emite Pronunciamiento Favorable para proceder con la correspondiente inscripción, una vez que se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales antes citadas;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; Resolución No. ADM-2022-004 de 12 de enero de 2022; Resolución ADM-2023-048 de 01 de diciembre del 2023; y Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRAF-2024-0088 de 19 de noviembre de 2024.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER que en el Catastro Público del Mercado de Valores se inscriba a la señorita María Belén Vivanco Narváez portadora de la cédula de ciudadanía No. 1716762099, para actuar en las compañías: Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG, como Operadora de Valores en representación de la compañía MERCHANTVALORES CASA DE VALORES S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se publique la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Representante Legal de la compañía MERCHANTVALORES CASA DE VALORES S.A., con la presente Resolución, de la forma prevista en la Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía MERCHANTVALORES CASA DE VALORES S.A. publique la presente resolución en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Segundo, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR una copia de la presente resolución a las compañías Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG, para los fines consiguientes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito, **a 21 de enero de 2025.**

ING. MARÍA BELÉN FIGUEROA GRIJALVA
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

SA/MCM
Trámite No. 4753-0041-25
Exp.: 48367